

*Título de Capitan  
a guerra del Sr. Rey  
Hurtado de Aquila*



Veinte y quatro reales.

80



*El fusión de guarapo*  
**SELLO PRIMERO, VEINTE Y QUATRO REALES, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y OCHO, Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.**



*Real cedula por la que se le confiere el titulo de Capitan a don José Hurtado del Aquila - Año 1654*

Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de aragon de las dos Sicilias de hierusalen de Portugal de naxarra de Granada de toledo de valencia de Galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordova de coexega de murcia de Jaen de los algarues de algeria de xibraltar de las Islas de Canaria de las Indias orientales y occidentales Islas y tierra firme del mar oceano Archiduque de austria duque de boheria brauante y milan Conde de Abspurgo de flandres de tirol de barcelona señor de cerdeña de Molina de Aragón por la comunicacion que los Reynos de castilla y gran tienra con el del nuevo Reyno de granada que de ser que se garré la ocasion de que el enemigo intentare entrar en algund de los puertos de esta vstra Jurisdiccion siendo forzoso a acudir con los socorros necesarios para su resistencia en este caso combiene estar con la prevencion que se requiere y nombrar oficiales de militia para las faciones que se ofusieren de mi real servicio y que sean personas de las partes y calidad que se requieren en las quales con unan en la del Capitan Joseph hurtado del aquila que lo es del numero de la Ciudad de Popayan de condiente de Conquistadores y pobladores de aquellas provincias donde es vecino en comendador y que tambien los meritos de cumugeta tienen lugar para que se ponga y mediante lo qual fue acordado por el doctor don diomnio Puez man rrique cavallero del orden de santiago de mi consejo gobernador y capitán general del dho nuevo Reyno y Presidente en mi Audiencia y chancilleria real deli: que devia mandar librar esta mi carta y olohetomido por capitán a guerra para que conduzgais y llegare el caso el caso referido una de las compañías de socorro necesario y tale bantéis en la parte que se os assignare para que con ella sirvais en lo que se ofusiere nombrando para el buen regamen de la militia lo de oficiales que se acostumbra en el qual dho cargo veis segun y como lo hacen los tales Capitanes a guerra mandado de mi gobernadores corregidores thementes generales caballos ordinarios y otras mis Justicias y personas del distrito de dha mi audien que en los obredhs no pongan ni pongan por ex erroro ni ympedimento algo y os admitan ayas y tengan por capitán a guerra a los en combor y os guarden y guardax todas las onrras gracias mercedes y franquescas libertades e exceptioes y todo lo demas que por racion del dho cargo de mi servicio y goceades que os faltaré cosa



Alguna queriendo necesario caso que no se ane. Recivido desde luego adreano  
 que por su mudo al dho cargo gozando el poder y facultad que le es de derecho  
 y que para que lo exercias. Los vnas y otros lo cumplian gobernar  
 y para el dho dntor dntados para parte de las guerras y con este titulo  
 o un rraio al cantado y bettedor de las guerras y con este titulo  
 reyno pagare como a raon del dho dntor fue en consideracion  
 de que consta por Certificacion de los Jueces oficiales de mi real Audiencia  
 del dho nuevo Reyno pagasteis en su poder y en mi real caxa un quenta  
 ducados de los derechos de la media anata dado en la ciudad de santiaago  
 a diez y seis dias de junio de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años



*Antonio de S. Martin*

Yo Don Antonio de S. Martin  
 Subsecretario de la Real Audiencia

mayor de guerra del Rey, mi señor  
 Jefe General



Verdad

Garceda

*Antonio de S. Martin*

*Antonio de S. Martin*

Junio

obvada en el año de 1754

Titulo de Capitan A Guerra. A Joseph Hurtado de El Aguila Atento.  
 A que consta Anea Pagado. Los derechos de la media Anata  
 Jofe de Armas



*Antonio de S. Martin*